Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señores
ANA FABIOLA CASTRO RIVERA
Secretaria General
ALEJANDRO WIGBERTO BELTRÁN MARTÍNEZ
Secretario General Encargado
MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ OSORIO
Asesora Jurídica
NARLY DEL PILAR MORALES
Coordinadora Grupo de Contratos
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad

Asunto: Concepto técnico desfavorable frente a la Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 065-2024

Respetados señores:

De manera respetuosa me permito dejar constancia de mi posición técnica respecto de la Prórroga No. 4 suscrita dentro del Contrato de Obra No. 065-2024 UAEJPMP, con el propósito de que la presente comunicación haga parte de los antecedentes documentales del expediente contractual.

La presente comunicación obedece a la necesidad de registrar formalmente algunas observaciones que considero relevantes para la trazabilidad de las actuaciones adelantadas dentro de la ejecución contractual y que guardan relación directa con los conceptos, informes, recorridos de obra y observaciones técnicas que he venido realizando en mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 043-2025 UAEJPMP.

Durante el seguimiento efectuado al proyecto he venido advirtiendo la existencia de diversas actividades pendientes, no conformidades técnicas y situaciones que requerían atención previa a la culminación de las obras. Tales circunstancias fueron puestas en conocimiento a la interventoría y a la supervisión de este contrato, quedaron consignadas en los informes técnicos, recorridos de obra, observaciones efectuadas en campo, comités de obra que se llevaban a cabo los lunes y demás actuaciones adelantadas durante el seguimiento contractual.

Particularmente, se dejó constancia de que no se cuenta con los diseños eléctricos aprobados por la interventoría ni revisados por el apoyo a la supervisión. Así mismo, se reportó que los diseños correspondientes a sótano 1, piso 2 y piso 4 no habían sido aprobados por la interventoría y presentaban observaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por el RETILAP.

De igual forma, fueron identificadas actividades pendientes relacionadas con la instalación de iluminación de emergencia, luminarias herméticas en cuartos técnicos, baños y cocinas, sustitución de tomacorrientes normales, integración y automatización del sistema de iluminación, entrega de coordinación de protecciones eléctricas, cambio de los alimentadores de las cajas de derivación de las blindobarras, memorias de cálculos eléctricos, identificación y marcación de tableros, peinado y organización de los cuartos eléctricos; así como otras actividades necesarias para la adecuada terminación y certificación de las instalaciones objeto del contrato.

Adicionalmente, mediante informes y correos electrónicos se manifestó, expresamente que no existían diseños definitivos debidamente revisados, aprobados por la interventoría y adoptados por la Entidad que permitieran contar con plena certeza técnica respecto de la ejecución integral del objeto contractual. En dicho correo se advirtió la existencia de circunstancias asociadas a la definición técnica del proyecto que, en mi criterio profesional, debían ser analizadas antes de adoptar decisiones relacionadas con nuevas ampliaciones del plazo contractual.

Si bien el día 09 de junio de 2026 fue radicada la solicitud de Prórroga No. 4, documento elaborado por el Ingeniero Nixon Hernando López Perdigón en calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría y firmado por el suscrito como apoyo a la supervisión, posteriormente, al efectuar una revisión más detallada de las condiciones reales de ejecución del contrato, de los informes y correos emitidos, de las observaciones efectuadas durante los recorridos de obra y de las no conformidades evidenciadas en campo, consideré que persistían circunstancias técnicas relevantes que afectaban la procedencia de la ampliación planteada.

Por tal razón, antes de que la Prórroga No. 4 fuera suscrita por los demás intervinientes, manifesté de manera expresa mi desacuerdo frente a su formalización ante el supervisor del contrato de interventoría, la Asesoría Jurídica de la Entidad, ante el Secretario General encargado y ante la Coordinadora del Grupo de Contratos, indicando que persistían observaciones técnicas relevantes que, en mi criterio profesional, debían ser analizadas previamente a la adopción de dicha decisión.

En esa oportunidad puse de presente que continuaba la inexistencia de la totalidad de los diseños eléctricos debidamente aprobados, subsistían observaciones pendientes de atención por parte de la interventoría, existían actividades técnicas aún sin culminar y permanecían situaciones que ya habían sido advertidas por el suscrito en informes, recorridos de obra y comunicaciones previas. Por estas razones manifesté mi desacuerdo con la formalización de la prórroga y me aparté de los argumentos que sustentaban la solicitud radicada el día anterior, dándoles como opción suspender el contrato hasta que se presentaran los diseños aprobados y posteriormente suscribir la prórroga, recomendación que no fue tenida en cuenta.

Así mismo, puse en conocimiento del Ingeniero Nixon Hernando López Perdigón mis observaciones frente a la situación descrita, indicándole que, en mi criterio técnico, las circunstancias anteriormente mencionadas debían ser valoradas antes de continuar con el

trámite de ampliación contractual. No obstante, me informó que la solicitud de prorroga ya había sido radicada y no se podía modificar, que lo único procedente era indicarle al señor José David quien hace parte de la UTV2CON interventoría del contrato que la próxima semana debía entregar todos los diseños aprobados o con observaciones técnicas.

En consecuencia, me permito informar que la razón por la cual no suscribí la Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 065-2024 UAEJPMP obedece precisamente a las observaciones técnicas previamente descritas y a las advertencias que venía realizando respecto de la inexistencia de la totalidad de los diseños eléctricos debidamente aprobados, así como a las actividades pendientes y demás situaciones técnicas que, en mi criterio profesional, debían ser objeto de análisis previo a la adopción de dicha decisión.

Con el fin de mantener coherencia con las observaciones técnicas que he venido realizando durante la ejecución contractual, salvaguardar la integridad de los conceptos emitidos en ejercicio de mis funciones profesionales y dejar constancia de una posición técnica que ha sido consistente durante el desarrollo del proyecto, adjunto a la presente comunicación copia de los informes, recorridos de obra, conceptos técnicos, correos electrónicos y demás documentos previamente remitidos a la Entidad, en los cuales se encuentran consignadas las situaciones aquí expuestas.

Los documentos anexos tienen como propósito evidenciar que las observaciones relacionadas con la ausencia de diseños aprobados, las actividades pendientes y las demás no conformidades técnicas no corresponden a una apreciación posterior a la suscripción de la prórroga, sino que han sido advertidas de manera reiterada por el suscrito en el ejercicio de sus funciones y puestas en conocimiento de la Entidad con anterioridad a la formalización de la misma, para lo anterior ruego se tenga en cuenta las actas de los comités.

La presente comunicación no tiene por objeto controvertir las decisiones adoptadas por las instancias competentes de la Entidad ni desconocer las actuaciones surtidas dentro del trámite contractual, sino únicamente dejar constancia formal de las observaciones técnicas realizadas por el suscrito, de la posición que manifesté oportunamente antes de la suscripción de la prórroga y de las razones que motivaron mi decisión de no acompañar la formalización de dicho documento, en aras de preservar la coherencia técnica, la transparencia de las actuaciones y la responsabilidad inherente al ejercicio de mis funciones profesionales.

Cordialmente,



JHONATTAN ANDRÉS VARGAS DAZA
Apoyo a la Supervisión CTO 043-2025

Anexos:

1. Correos electrónicos de observaciones a los recorridos durante la ejecución del contrato.
2. Informes de seguimiento y recorridos de obra.